

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

**8943**

*Corrección de una errata de ubicación del edicto 5738, publicado en el 'Butlletí Oficial de las Illes Balears' nº 45 de fecha 4 de abril de 2013, referido a 'Juicio de faltas 772/2012'*

En el Butlletí Oficial de las Illes Balears núm 45 del 4 de abril de 2013, se publicó el edicto nº 5738 del 'Juicio de Faltas 772/2012' en el cual se ha detectado un error de ubicación.

Por ello, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la 'Ley 4/1999, de 13 de enero, debe enmendarse el error, por tanto:

**Donde dice:**

**'Juzgado de lo Social nº 4 de Palma de Mallorca**

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOSE NATAHEL GARAY VERON que en el JF 772/2012 se ha dictado sentencia que en el encabezamiento y parte dispositiva dice:

**CONDENO** a JOSE NATAHEL GARAY VERON, como autor responsable de una FALTA DE LESIONES a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios y a que indemnice a M<sup>a</sup> Mirella Catagua Cevallos con 210 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a JOSE NATAHEL GARAY VERON actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 19 de Marzo de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"**

**Debe decir:**

**"Juzgado de Instrucción nº 4 de Palma de Mallorca**

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JOSE NATAHEL GARAY VERON que en el JF 772/2012 se ha dictado sentencia que en el encabezamiento y parte dispositiva dice:

**CONDENO** a JOSE NATAHEL GARAY VERON, como autor responsable de una FALTA DE LESIONES a la pena de un mes de multa a razón de 6 euros diarios y a que indemnice a M<sup>a</sup> Mirella Catagua Cevallos con 210 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a JOSE NATAHEL GARAY VERON actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 19 de Marzo de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"**

Palma, 9 de mayo de 2013

**La secretaria general**

Catalina Ferrer Bover

